



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 926-2015-GRA/GR

Ayacucho, 22 de diciembre de 2015

VISTO: el Oficio N° 777-2015-GRA/GG-ORADM-OTE de fecha 16 de diciembre del 2015, promovido por la Oficina de Tesorería, Decretos Números 5403-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT y 3572-2015-GRA/GRPPAT-SGF, el Informe N° 086-2015-GRA/ORADM-OTE-MANV promovido por la oficina de Tesorería, y en diecisiete (17) folios, sobre incorporación presupuestal de crédito suplementario en el Presupuesto Institucional 2015 por la fuente de financiamiento 4 –Donaciones y Transferencias; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias; los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 777-2015-GRA/GG-ORADM-OTE, la Oficina de Tesorería solicita la incorporación presupuestal de Crédito Suplementario en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias proveniente de la donación recibida de la ONG CESVI - Unión Europea, y a través de los Decretos Números 5403-2015-GRA/PRES-GG-GRPPAT y 3572-2015-GRA/GRPPAT-SGF, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Finanzas, disponen la atención de lo solicitado por la Oficina de Tesorería previa evaluación en aplicación de la normativa en materia presupuestaria;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto.

Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/. 40,642.00), de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
FTE. FTO.	: 4 –DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	: 13 – DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



INGRESOS	:		(En Nuevos Soles)
1.4.	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		40,642.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		40,642.00
1.4.1.2	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES		40,642.00
1.4.1.2.2	OTROS ORGANISMOS		40,642.00
1.4.1.2.2.1	UNION EUROPEA - UE		40,642.00
			=====
	TOTAL INGRESOS	S/.	40,642.00
			=====

EGRESOS: **(En Nuevos Soles)**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO : 3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5004861 TRANSFERENCIA FINANCIERA A LA MANCOMUNIDAD REGIONAL DE LOS ANDES APURIMAC, AYACUCHO Y HUANCVELICA
FUENTE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

5. Gastos Corrientes	S/.	40,642.00
2.4 Donaciones y Transferencias		40,642.00
		=====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	S/.	40,642.00
		=====

TOTAL PLIEGO 444	S/.	40,642.00
		=====

Artículo 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho - Sede Central para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. Jorge Julio Sevilla Sifuentes
 GOBERNADOR (e)



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000001181

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
 EJECUTORA : 001 REGION AYACUCHO-SEDE CENTRAL [000770]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 22/12/2015

DOCUMENTO : 107 / 926-2015-GRA/GR

MES : DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 22/12/2015

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : Por la incorporación de mayores recursos por la Donación recibida de la ONG CESVI para la MANCOMUNIDAD

TIPO PROCEDENCIA : Donaciones

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/II/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9002	3999999	5004861	03	011	0019											0	40,642
	0113	0058264														0	40,642
		13	0													0	40,642
				5	2.4											0	40,642
					2.4.1											0	40,642
						2.4.1.3										0	40,642
							2.4.1.3.1									0	40,642
								2.4.1.3.1.4								0	40,642
TOTAL																0	40,642

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13								0	40,642	
	1.4							0	40,642	
		1.4.1						0	40,642	
			1.4.1.2					0	40,642	
				1.4.1.2.2				0	40,642	
					1.4.1.2.2.1			0	40,642	
TOTAL									0	40,642

